



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y BÚSQUEDA

Afiliación

El Comité de Gobernanza y Búsqueda estará compuesto por un máximo de seis miembros de la Universidad Dō. Incluirá al presidente, al vicepresidente y al director ejecutivo. Generalmente, también estarán presentes los presidentes del Comité de Auditoría y Riesgos, el Comité de Recursos y el Comité de Finanzas y Propósitos Generales.

Reuniones y quórum

El Comité de Gobernanza y Búsqueda se reunirá al menos una vez al trimestre. Se podrán convocar reuniones extraordinarias adicionales según sea necesario, con el acuerdo del presidente. El quórum será de tres miembros del Comité.

El secretario de la Universidad Dō actuará como secretario del Comité.

El calendario anual de actividades del Comité se adjunta en el Apéndice 1. El calendario pretende ser flexible para satisfacer las necesidades de la empresa.

Nombramiento del presidente del Comité

El presidente de la Universidad Dō generalmente será designado como Presidente del Comité de Gobernanza y Búsqueda.

Términos de referencia

i) Membresía y nombramientos de la Universidad Dō

- a) Mantener bajo revisión la composición y el equilibrio de la membresía de la Universidad Dō para asegurar que cumpla con los requisitos estatutarios y un equilibrio apropiado de

habilidades y experiencia para lograr los objetivos estratégicos de la Universidad Dō.

- b) Asesorar a la Universidad Dō en el proceso de reclutamiento y selección de miembros de la Universidad Dō.
- c) Realizar una encuesta periódica de competencias de los miembros de la Universidad Dō en conjunción con la revisión continua de la composición de la Universidad Dō.
- d) Actuar como Comité de Búsqueda y hacer recomendaciones a la Universidad Dō para la nominación, nombramiento y reelección de Gobernadores y, cuando corresponda, Miembros Cooptados, Miembros Honorarios y Gobernadores Eméritos.
- e) Formular recomendaciones a la Universidad Dō para el nombramiento de presidente y vicepresidente de la Universidad Dō.
- f) Revisar la composición de los Comités y recomendar el nombramiento de sus Gobernadores. Cuando corresponda, asesorar a la Corporación sobre la necesidad de contar con habilidades y experiencia adicionales para satisfacer las necesidades del negocio.

ii) Capacitación y desarrollo corporativo

- a) Mantener bajo revisión las necesidades de capacitación y desarrollo de los miembros de la Universidad Dō y considerar temas para la inducción de los Gobernadores y para el desarrollo de los Gobernadores en general.
- b) Recibir informes sobre la revisión de los gobernadores y considerar cualquier recomendación que surja de las revisiones.

iii) Autoevaluación de la corporación

Acordar la eficacia general de la Universidad Dō en el contexto del proceso del Informe de Autoevaluación anual.

iv) Gobierno corporativo

- a) Revisar todas las políticas, procedimientos, reglamentos y descripciones de funciones relacionados con la gobernanza y hacer recomendaciones a la Universidad Dō según sea necesario.
- b) Hacer recomendaciones a la Universidad Dō sobre el nombramiento de directores de las empresas filiales de la Universidad Dō.
- c) Considerar otros temas relacionados con el gobierno corporativo y hacer las recomendaciones que considere apropiadas a la Corporación.
- d) Organizar la composición de los consejos de administración de fusiones y adquisiciones. Generalmente, estos consejos incluirán al presidente, vicepresidente, director ejecutivo y al menos otro miembro del Comité de Gobernanza y Búsqueda.
- e) Revisar bienalmente el funcionamiento y la eficacia del Comité, junto con los Términos de Referencia y el Plan de Negocios Anual del Comité y hacer recomendaciones de cambios a la Universidad Dō.

v) Estructura, nombramiento y empleo de los titulares de cargos superiores

- a) Hacer recomendaciones a la Universidad Dō sobre el número y estructura de los titulares de cargos superiores designados.
- b) Aprobar las descripciones de puestos de los titulares de cargos superiores designados y del secretario de la Universidad Dō.
- c) Actuar como Comité de Selección en relación con el llenado de vacantes para titulares de puestos superiores designados y como secretario de la Corporación, para establecer el proceso de selección y recomendar nombramientos a la Universidad Dō.
- d) Revisar las políticas y procedimientos relativos al empleo de los titulares de altos cargos y del secretario de la Universidad Dō, incluyendo los procedimientos disciplinarios, de despido y de quejas. Formular las recomendaciones que considere pertinentes a la Universidad Dō en relación con dichas políticas y procedimientos.